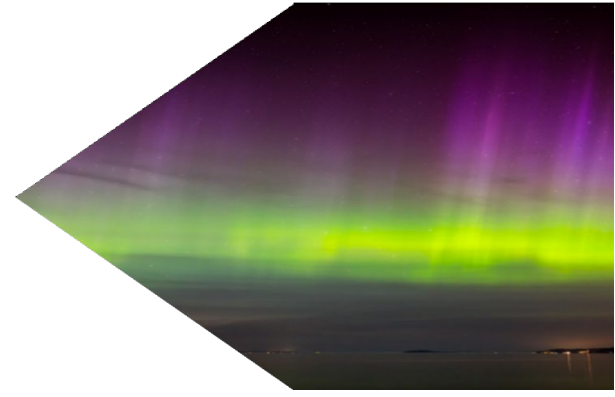




MOORE

FISCAL

SE REDUCE TEMPORALMENTE EL IVA DE DETERMINADOS COMBUSTIBLES



(Fuente: Asociación Española de Asesores Fiscales)

El pasado miércoles, 21 de septiembre, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

Destacan las siguientes medidas:

- Reducción del 21 al 5 por ciento del tipo de IVA que recae sobre todos los componentes de la factura de las **entregas de gas natural**. Esta medida se adopta con carácter **excepcional y transitorio** para responder al incremento de precios en el mercado energético.
- Se establece también de forma excepcional y transitoria una reducción **desde el 21 al 5 por ciento**, en el tipo impositivo del IVA que recae sobre las entregas de **briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña** utilizados en sistemas de calefacción. Se pretende con ello favorecer el desarrollo y la utilización de combustibles menos contaminantes en sistemas de calefacción y fomentar la suficiencia energética

Estas medidas serán de aplicación desde el **1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022**.

En relación con esta cuestión debemos señalar que este Real Decreto Ley 17/2022 no ha regulado qué tipo de recargo de equivalencia debe aplicarse en estas operaciones, cuestión, que deberá ser aclarada con celeridad por la Administración tributaria.